



RESOLUCIÓN N° 3.570 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 036/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles L. Sosa y E. Marquina, avalan Ediles M. Saez y N. Rabite. Sol al D.E. que se constate falta de señalización vial en el cruce de Carril Moyano y Calle Primavera de Ciudad”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda y de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-038;

Que teniendo en consideración la cantidad de accidentes ocurridos en el cruce de Calle Primavera y Carril Moyano, y la gravedad de las lesiones que sufrieron los accidentados que van desde diversas fracturas, amputación de miembros inferiores, politraumatismos entre otros;

Que, la poca visibilidad que hay entre el cruce de salida y entrada hacia Carril Moyano desde Calle Primavera y hacia la misma tanto por poca luminaria interrumpida por vegetación y por la curva recta de 90° entre ambas calles;

Que la falta de señalización en todos los sentidos en los metros anteriores de llegar al cruce advirtiendo a conductores de próximo cruce peligroso y señalización de por dónde debería pasar cada vehículo;

Que, luego de reclamos hechos con antigüedad se hizo una modificación del cruce donde se embelleció la encrucijada con carteles no viales, vegetación nueva y otros. Se buscó solucionar el tipo de salida y entrada para evitar accidentes pero aquellas modificaciones no terminaron con los constantes accidentes;

Que en el principal cruce de Calle Primavera con Carril Moyano en dirección hacia y desde el sur (Rivadavia), la imposible buena visibilidad por cierres perimetrales de fincas privadas y el crecimiento constante de vegetación a orillas del carril;

Que se adjuntan fotos y notas de los accidentes más recientes que se han dado en dicha localización;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisiones, ha considerado conveniente la aprobación de este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que se constate la falta de señalización vial en el cruce de Carril Moyano y Calle Primavera, ante la poca visibilidad en entrada y salida de dichas calles para aquellos provenientes desde el sur y aquellos que viajan hacia la misma dirección por Primavera.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que se realice los trabajos correspondientes para colocar la cartelera vial de dicho cruce señalizando la prioridad de paso.-

Artículo 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la modificación de infraestructura decorativa para no entorpecer la visión.-

Artículo 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, que realice los trabajos correspondientes para la implementación de reductores refractivos metros antes del cruce en todos los sentidos.-

Artículo 5°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.